



DECRETO N° 888

CHIGUAYANTE 12 MAY 2017

VISTOS : La solicitud presentada, la documentación adjunta y el Decreto N° 50, de fecha 13 de enero de 2017; lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063; y, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 12 y 13 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

1. Déjese sin efecto Decreto Alcaldicio N° 50, de fecha 13 de enero de 2017, que autoriza la Patente Provisoria por un año a nombre de COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA TORRES CUVILICIA LTDA., R.U.T. N° 76.446.366-8, en la dirección de calle Libertad N° 245 Pasaje N° 4 Casa 112, Villa Aranjuez, comuna de Chiguayante, para el giro comercial de Importación, compra y venta de repuestos, mantención y reparación de vehículos, por no uso de la patente, según lo instruido por el contribuyente.
2. Procédase a notificar la presente resolución, a través del departamento de Patentes y Rentas Municipales.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/HCHN/mpr.

Distribución:

- Interesado
- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Patentes y Rentas Municipales

